

DECRETO UNIVERSITARIO N° 677
Osorno, 14 MAR. 2017

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD DE MURCIA,
ESPAÑA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 496 de 13 de Septiembre 2013, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

DECRETO:

1. APRUEBASE, Convenio Marco, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE y la UNIVERSIDAD DE MURCIA, ESPAÑA.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos


JEC/mcn


OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS (CHILE) Y
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (ESPAÑA).

En Osorno (Chile), a de 07 MAR. 2017
En Murcia (España), a 13 de diciembre de 2016

De una parte D. Óscar Garrido Álvarez, Rector Magnífico de la Universidad de Los Lagos.

Y de otra D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

EXPONEN

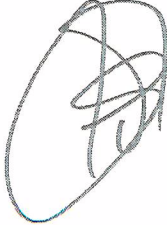
Que este Acuerdo ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

a.- Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

b.- Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.

c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.

Yo Bo
Dirección
RR. II - U-Lagos



d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

e.- Que ambas universidades, bajo los términos de este Acuerdo, expresan su compromiso de estimular el intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes pertenecientes a las instituciones implicadas.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo Marco de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Acuerdo, de conformidad con convenios que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad de Los Lagos y la Universidad de Murcia y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

Los convenios mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1.- El intercambio de **investigadores, personal docente y estudiantes**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones.

2.- La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.

Vº Bº
Dirección
RR. II - ULagos



3.- La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.

4.- La creación y **organización de actividades docentes** coordinadas.

5.- La organización de **coloquios internacionales**.

SEGUNDA.- Cada Universidad elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Universidades para el año académico.

TERCERA.- El programa anual y los correspondientes convenios detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

CUARTA.- El programa anual será aprobado por las dos Universidades antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

QUINTA.- Cada una de las Universidades elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

SEXTA.- Para la ejecución del presente Acuerdo y del programa anual de actividades, cada una de las dos Entidades nombrará a una persona o Departamento de la Universidad como coordinador/a responsable. Por la Universidad de Murcia, el Vicerrectorado competente en materia de Relaciones Internacionales tendrá a su cargo la coordinación del Acuerdo. Por la Universidad de Los Lagos, la Dirección de Relaciones Internacionales será la instancia coordinadora del Acuerdo.

Vº Bº
Dirección
RR.II - ULagos



SÉPTIMA.- El presente Acuerdo Marco tendrá una vigencia de 2 años (2), contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado tácitamente por períodos de igual duración, hasta un total de ocho años desde su firma inicial.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Acuerdo mediante aviso escrito con tres (3) meses de anticipación. En cualquier caso, deberán finalizarse las tareas de los convenios que estén en vigor en el momento de la notificación de terminación.

Vº Bº
Dilección
Rector U. Lagos

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo en Murcia (España) y en Osorno (Chile), en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en la fecha al principio indicada.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

D. Oscar Garrido Álvarez

Rector



UNIVERSIDAD DE MURCIA

D. José Pedro Orihuela Calatayud

Rector

